98

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Treinta (30) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Rad: 11001310301920190056000

Reunidas las exigencias legales, el Juzgado RESUELVE:

ADMITIR la demanda VERBAL de MAYOR CUANTÍA instaurada por NORA ISABEL AGUILAR ROCHA contra SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE ESTACIONES DE SERVICIO SADECER SAS -Estación de Servicio Esso de Chuzaca Cundinamarca- y LUIS HERNANDO BORRERO GÓMEZ.

En consecuencia désele el trámite Verbal.

Notifíquese este proveído a la parte demandada, conforme lo prevén los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

Córrase traslado de la demanda y de sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días siguientes a la notificación de la presente providencia para que proceda a contestarla en los términos del art. 369 del C. G. del P., ejerza su derecho de defensa, aporte los documentos que estén en su poder y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Se reconoce personería para actuar al Dr. HÉCTOR HERNANDO MORENO SABOGAL como apoderado judicial del extremo demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

ALBA LUCÍA GOYENECHE GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY 04 OCT. 2019 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 119

AURELIANO BARÓN VELANDIA
Secretario